AUTO No. 112 0900 11 AGO 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE PRÓRROGA EL TÉRMINO PARA EVALUAR UN PLAN PARCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.112-0869 del 5 de Agosto del 2015, se ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, adscrita a la Subdirección de Planeación de la Corporación, la evaluación y concertación del Plan Parcial Betanía del Municipio de El Carmen de Víboral – Antioquia, para lo cual se dió un término de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación en la Corporación.

Que debido a lo complejo de la información presentada por la interesada, se requiere de más tiempo para su evaluación y posterior concertación.

Que conforme a lo dispuesto en el anterior considerando y con base en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 180 del Decreto Presidencial 019 del 2012, que modificó el artículo 27 de la Ley 388 de 1997 que a su tenor reza:

(...)

3. Una vez que la oficina de planeación municipal o distrital, o la dependencia que haga sus veces, apruebe el proyecto de plan parcial, mediante acto administrativo u ocurra el silencio administrativo en los términos del numeral 2, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, cuando se requiera según lo previsto en el reglamento del Gobierno Nacional, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito acuerden los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrán de quince (15) días hábiles ***prorrogables por un término igual****".*

Que en virtud de lo anterior, es necesario y pertinente, prorrogar por quince (15) días hábiles más, el término para la evaluación y concertación del Plan Parcial.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por quince (15) días hábiles más el término para la evaluación y concertación del Plan Parcial Betanía del Municipio de El Carmen de Víboral – Antioquia, los cuales se empezarán a contar a partir del vencimiento del término inicial.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR este instrumento en la Gaceta Oficial Electrónica de la Corporación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe de la ~~Oficina~~ Jurídica

Asunto. Plan Parcial
Expediente: 07200013 - A
Proyectó: Mónica V.
Fecha: 11/Agosto/2015

COPIA CONTROLADA